



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)
INTERVENCION**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE REGIRAN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CARPA INSTALADA EN EL RECINTO MUNICIPAL “LA PÉRGOLA” DURANTE LA NOCHEVIEJA 2011

PRIMERA.- Objeto.- Es objeto del contrato la explotación de la carpa instalada en el recinto municipal “La Pérgola” durante la Nochevieja 2011, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas que acompaña como anexo a este pliego. Este contrato administrativo tiene el carácter de especial.

SEGUNDA.- Procedimiento y forma de contratación.- El contrato se adjudicará por procedimiento negociado.

TERCERA.- Plazo del contrato.- La explotación tendrá una duración de un día, contado desde las 12.00 horas del día 31 de diciembre, sin posibilidad de prórroga. El período de ocupación de las instalaciones municipales será el indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

CUARTA.- Aspectos sujetos a negociación.- Están sujetos a negociación con los licitadores el canon de la explotación y las demás condiciones de explotación de la carpa. El canon mínimo se fija en 2.000 euros.

QUINTA.- Capacidad para contratar.- Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas, que teniendo plena capacidad de obrar, acrediten su solvencia en los términos de los artículos 51 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y no estén comprendidas en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 49 de dicha ley.

La solvencia económica, financiera y técnica de las empresas deberá acreditarse mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Informe de instituciones financieras.
- Declaración relativa a los negocios explotados por dicha empresa de carácter similar al servicio que se concede.

SEXTA.- Solicitudes de participación, proposiciones y documentación complementaria.- Las empresas interesadas podrán presentar sus solicitudes de participación en la Secretaría del Ayuntamiento de Manzanares, de 9 a 14 horas durante el plazo de cinco días naturales, contados desde la publicación del anuncio de licitación en la página web del Ayuntamiento <http://www.manzanares.es/html/ayuntamiento/contratacion.php>.

De entre las solicitudes recibidas, el Ayuntamiento invitará a presentar sus proposiciones a un mínimo de cinco empresas, siempre que haya suficientes solicitudes, atendiendo a los servicios similares al objeto del contrato que acrediten haber prestado.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo indicado en la invitación. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo, se prorrogaría al día siguiente hábil.

La proposición contendrá la propuesta de canon de explotación y una descripción del proyecto de explotación de la carpa en la Nochevieja 2011. Vendrá acompañada de los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)
INTERVENCION**

- b) Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.
- e) En su caso, una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.
- f) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- g) Los que acrediten la capacidad para contratar en los términos definidos en la cláusula quinta de este pliego.

SÉPTIMA.- Garantía definitiva. - Por las especiales características del servicio a prestar y dada la escasa duración del contrato, no se prestará garantía definitiva.

OCTAVA.- Gastos.- Serán de cuenta del adjudicatario los tributos que graven la actividad desarrollada en la instalación municipal y los gastos de energía eléctrica y agua. El canon a que hace referencia el presente Pliego se entenderá neto de los impuestos que resulten de aplicación, que correrán a cargo del adjudicatario.

NOVENA.- Examen de las proposiciones y adjudicación.- Los servicios municipales negociarán con los licitadores invitados los términos del contrato y propondrán la adjudicación de la mejor oferta.

En el plazo máximo de quince días desde la apertura de las ofertas, la Junta de Gobierno clasificará, por orden decreciente las proposiciones presentadas y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde la recepción del requerimiento acredite la situación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para lo cual presentará los siguientes documentos:

- Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en epígrafe y tipo de cuotas (nacionales, provinciales o municipales) que le habilite para la ejecución de la obra o justificación de la exención del impuesto.

- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado.

- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella.

Estos documentos podrán sustituirse por las autorizaciones al Ayuntamiento de Manzanares para obtener estos datos de las respectivas administraciones, según los modelos anexos a este Pliego.

En el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el cumplimiento del trámite anterior, la Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato. El acuerdo de adjudicación, que será motivado, se notificará a los licitadores y se publicará en la página web del Ayuntamiento indicada.

DÉCIMA.- Formalización del contrato. El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación a los licitadores.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)
INTERVENCIÓN**

UNDÉCIMA.- Pago del canon. El canon de la concesión será el ofrecido por el adjudicatario. El canon será pagado por el adjudicatario en la Tesorería Municipal antes del 27 de diciembre de 2011.

DUODÉCIMA.- Régimen de la explotación.

1. El contratista tendrá derecho a utilizar, para los fines que le son propios, la carpa instalada en el recinto municipal La Pérgola.

El contratista podrá incorporar cuantos elementos redunden en el buen funcionamiento del establecimiento, retirándolos, si fueran separables sin ocasionar detrimento, al finalizar el contrato.

2. El contratista viene obligado a admitir a la fiesta de Nochevieja y prestar el servicio de bar a los posibles usuarios, dentro de las normas habituales de higiene y corrección y normativa aplicable a la celebración de espectáculos públicos, la venta de alcohol a menores y la normativa sobre el tabaco.

3. El contratista debe conservar la instalación en perfectas condiciones de higiene y salubridad.

4. El contratista no podrá ceder ni traspasar su derecho.

5. El contratista será responsable de la actividad empresarial que pueda ejercer, incluso los daños que pudieran derivarse para terceros, tanto por el funcionamiento como por los productos que se expendan.

A estos efectos, el Ayuntamiento de Manzanares no responderá por otros conceptos distintos de los que puedan serle imputados como propietario de un local en el que se ejerce, por persona distinta, una actividad comercial.

6. El contratista deberá estar en posesión de los requisitos legalmente exigibles conforme al tipo de actividad a desarrollar. Entre otros, dispondrá de la preceptiva hoja o lista de precios que debe ser previamente autorizada por este Ayuntamiento.

7. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Asimismo, el contratista cumplirá exhaustivamente las obligaciones que le sean exigibles por la expendición de alimentos destinados al consumo.

8. El concesionario explota la carpa a su riesgo y ventura y no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en el servicio, salvo en los casos de fuerza mayor. En caso de suspensión de los festejos por causa no imputable al contratista, tendrá derecho a la devolución del importe del canon previamente pagado.

DECIMOTERCERA.- Infracciones y sanciones

1. Las infracciones se clasifican en los siguientes tipos:

a) Son infracciones muy graves:

- No admitir a los usuarios salvo las excepciones previstas
- No mantener y conservar la instalación en condiciones aptas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)
INTERVENCION**

- Incumplir la obligación de pago del canon.
 - La cesión a un tercero de los derechos otorgados, en todo o en parte.
- b) Son infracciones graves:
- No exponer la lista de precios.
- c) Son infracciones leves las restantes actuaciones que contravengan las cláusulas de este pliego.

2. Las infracciones serán sancionadas:

- a) Las infracciones muy graves, con resolución de la adjudicación, sin que haya lugar a indemnización alguna por el cese de la actividad que se viniera ejerciendo.
- b) Las infracciones graves, con imposición de multa de 300 a 1.200 euros, cuyo importe se graduará según la entidad de la infracción y el perjuicio ocasionado al servicio público o a las instalaciones.
- c) Las infracciones leves, con imposición de multa por importe máximo de 150 euros, cuyo importe se graduará según la entidad de la infracción y el perjuicio ocasionado al servicio público o a las instalaciones.

3. La imposición de sanciones requerirá previo expediente de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMOCUARTA.- Resolución del contrato. Además de los supuestos derivados de la comisión de infracciones muy graves, son causas de resolución del contrato:

- La declaración de concurso del contratista o su fallecimiento, en caso de tratarse de una persona física.
- El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el contratista.
- El retraso considerable en la preparación de las instalaciones necesarias para la explotación de la carpa que, a juicio del Ayuntamiento, implique la imposibilidad de explotarla en los términos previstos en el contrato.

DECIMOQUINTA.- Legislación aplicable.- La explotación se ajustará a lo previsto en estas cláusulas.

Supletoriamente, será de aplicación el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 28 de noviembre, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de Régimen Local aplicables.

Los litigios derivados de este contrato se entenderán siempre sometidos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Manzanares, 22 de noviembre de 2011

EL ALCALDE

Informado favorablemente
EL SECRETARIO GENERAL

DATOS TRIBUTARIOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación de la explotación de la carpa instalada en el recinto municipal "La Pérgola" durante la Nochevieja 2011.

La presente autorización se otorga para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2011

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)

SEGURIDAD SOCIAL

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2000 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación de la explotación de la carpa instalada en el recinto municipal "La Pérgola" durante la Nochevieja 2011.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la autorización concedida a este Ayuntamiento por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos de Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

C. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

D. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2011

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)